

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA          | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Agosto 1913).

#### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.829

##### Anuncios

Habiendo sufrido extravío una cartilla expedida por la dirección de la Casa Central de Expósitos en 18 de Noviembre de 1898, con las indicaciones: Libro 8 H. —Folio 513.—Nacimiento, 15 Noviembre 1898.—Partida 120.—Folio 212.—Propiedad de la nodriza Josefa Rodríguez Calero, que solicita se le expida un duplicado de aquella, se anuncia su pretensión en este periódico oficial; en la inteligencia de que si en término de treinta días no se deduce ninguna reclamación en contrario, se procederá á expedirle una nueva cartilla, según se ha interesado.

Córdoba 25 de Agosto de 1913.—El Vicepresidente, Manuel González.

Núm. 2.830

Habiendo sufrido extravío una cartilla expedida por la dirección de la Casa Central de Expósitos en 1.º de Enero de 1907, con las indicaciones: Libro 10 H. —Folio 585.—Partida 59.—Nacimiento,

22 Octubre 1906.—Folio 31.—propiedad de la nodriza Dolores Navarro Aguilar, que solicita se le expida un duplicado de aquella, se anuncia su pretensión en este periódico oficial; en la inteligencia de que si en término de treinta días no se deduce ninguna reclamación en contrario, se procederá á expedir una nueva cartilla, según se ha interesado.

Córdoba 25 de Agosto de 1913.—El Vicepresidente, Manuel González.

#### Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.860

Año de 1913.

1'20 por 100 sobre pagos.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan las certificaciones de los pagos verificados durante el segundo trimestre, y que al final se detallan, á pesar de haber sido conminados con la multa reglamentaria por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 191, fecha 12 de Agosto del presente mes, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido acordar con esta fecha 21 del actual, la imposición de la referida multa, y apercibirles que si en el plazo de cinco días no cumplen dicho servicio se nombrará un comisionado que pase á recogerlas, con las dietas reglamentarias, que serán satisfechas por expresadas Alcaldías.

|            | Multas. | Pesetas. |
|------------|---------|----------|
| Adamuz     |         | 37 50    |
| Almodóvar  |         | 37 50    |
| La Carlota |         | 37 50    |

|                |       |
|----------------|-------|
| El Carpio      | 37 50 |
| Castro del Río | 125   |
| Doña Mencía    | 37 50 |
| Fuente Palmera | 37 50 |
| Granjuela      | 17 50 |
| Montilla       | 125   |
| Los Moriles    | 17 50 |
| Palenciana     | 37 50 |
| Posadas        | 37 50 |
| Pueblonuevo    | 37 50 |
| La Rambla      | 37 50 |
| Valenzuela     | 37 50 |
| Valsequillo    | 17 50 |

Córdoba 21 de Agosto de 1913.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Alberto González de la Peña.

#### Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.862

##### Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se

decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas:

Conceptos, nombre de los deudores, vecindad y débito principal.

Derechos reales

José Morales Estrada, Puente Genil 1.282'73 pesetas.

Francisco Lara López, Lucena, 23'40 pesetas.

El Ayuntamiento de Encinas Reales, 7 pesetas.

El mismo, 7 pesetas.

El mismo, 4'60 pesetas.

El Pósito, 1'90 pesetas.

El mismo, 1'90 pesetas.

El mismo, 1'54 pesetas.

Córdoba 28 de Agosto de 1913.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Vicente Legido.

### AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 2.812

Don Manuel Villén Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el guarda particular jurado Francisco García Serrano han sido halladas sin dueño conocido, en la margen derecha del río Genil y sitio huertas de la Rueda, de este término, las ropas siguientes:

Dos colchones de matrimonio, blancos y azules, vacíos.

Un colchón de matrimonio, blanco y encarnado, vacío.

Dos almohadas de matrimonio, llenas de lana.

Una falda de muger, color café y dorada.

Una camisa de muger, marcada con M. M.

Una colcha de matrimonio, descolorida.

Un abrigo de hombre, color café, deteriorado.

Una falda á cuadros blancos y negros deteriorada.

Dos sacos de muger, á cuadros.

Una falda negra, de muger.

Una talega de tela oscura.

Un saco de muger, color rosa.

Un pañuelo grande, de hábito del Carmen.

Siete pares de medias negras, grandes y pequeñas.

Un par de calcetines encarnados.

Un babero de niño pequeño, blanco y negro.

Tres camisetas de niño, blancas.

Un pañuelo de bolsillo, blanco, bordado con A.

Un pañuelo de yerbas.

Un chaleco de hombre.

Una taleguilla con varios trapos para remiendos.

Un par de botas negras de muger.

Un gobierno grande, en buen estado.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á las ropas reseñadas lo justifiquen ante esta Alcaldía dentro del plazo marcado en las disposiciones vigentes, para hacerle entrega de las mismas; invitándose al propio tiempo á la persona ó personas que puedan tener conocimiento de la procedencia de las ropas reseñadas, á que lo manifiesten á esta Alcaldía, para en su vista adoptar la determinación que sea procedente.

Rate á 22 de Agosto de 1913.—M. Villén.

#### VISO

Núm. 2.840

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1914, queda expuesto a público en la Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Viso 24 de Agosto de 1913.—Ramón Ruiz.

Núm. 2.840

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1914, se expone al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de que durante expresado plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Viso 27 de Agosto de 1913.—Ramón Ruiz.

#### OBEJO

Núm. 2.835

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de todos los contribuyentes industriales de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones que consideren oportunas.

Obejo 20 de Agosto de 1913.—Antonio Barrios.

## Depositaria de fondos municipales de Espejo Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1913 Núm. 2.757

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

|   | Pesetas.  |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 3.250 66  |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....              | 10.399 33 |
| CARGO.....  | 13.644 99 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.....        | 11.514 46 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....   | 2.135 53  |

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

|  | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|--|--|
|  | Pesetas.   | Pesetas.                                 | Pesetas.                                       |
| <b>INGRESOS</b>                                |  |  |  |
| 1 Propios.....                                 | 291 52   | 562 94                                   | 854 46   |
| 2 Montes.....                                  | >  | >  | >  |
| 3 Impuestos.....                               | 2.787 87   | 3.823 39                                 | 6.611 26                                       |
| 4 Beneficencia.....                            | >  | >  | >  |
| 5 Instrucción pública.....                     | >  | >  | >  |
| 6 Corrección pública.....                      | >  | >  | >  |
| 7 Extraordinarios.....                         | >  | >  | >  |
| 8 Resultas.....                                | 1.403 43   | >  | 1.403 43                                       |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 5.819 10   | 6.013                                    | 11.832 10                                      |
| 10 Reintegros.....                             | >  | >  | >  |
| CARGO.....                                     | 10.301 92  | 10.399 33                                | 20.701 25                                      |
| <b>PAGOS</b>                                   |  |  |  |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                 | 3.330 40   | 4.019 49                                 | 6.349 89                                       |
| 2 Policía de seguridad.....                    | 319 34   | 321 21                                   | 640 55   |
| 3 Policía urbana y rural.....                  | 1.730 80   | 1.174 55                                 | 2.905 35                                       |
| 4 Instrucción pública.....                     | 83 36  | 147 06                                   | 230 42   |
| 5 Beneficencia.....                            | 200  | 212 50                                   | 412 50   |
| 6 Obras públicas.....                          | >  | 50                                       | 50   |
| 7 Corrección pública.....                      | 1  | >  | 1  |
| 8 Montes.....                                  | >  | >  | >  |
| 9 Cargas.....                                  | 2.386 36   | 5.109 30                                 | 7.495 66                                       |
| 10 Obras de nueva construcción.....            | >  | >  | >  |
| 11 Imprevistos.....                            | >  | 480 35                                   | 480 35   |
| DATA.....                                      | 7.051 26   | 11.514 46                                | 18.565 72                                      |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Espejo á 30 de Junio de 1913.—El Depositario, Eduardo Barrón.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 30 de Junio de 1913.—El Regidor Interventor, Enrique Jiménez.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Castro.

### HORNACHUELOS

Núm. 2.783

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, de 8 del actual, aparece inserto el siguiente edicto:

«Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.—Debiendo instruirse en este Gobierno el expediente informativo que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la Ley de carreteras, acerca del proyecto del trozo 4.º de la carretera de Peñafior á la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, he tenido á bien se-

ñalar el plazo de treinta días, de conformidad con lo que dispone el artículo 14 del mismo Reglamento, para que las Corporaciones y personas interesadas puedan aducir las reclamaciones que tengan por conveniente sobre el trazado de indicado proyecto, ó sea sobre los extremos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta carretera como de tercer orden.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, Rosa-

rio 17, donde puede ser examinado durante el plazo fijado.

Sevilla 31 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco Cabrerizo.»

Y como quiera que dicho trazado afecta en parte á este término municipal, se hace público por medio del presente para conocimiento de los propietarios de las fincas de este término por que ha de atravesar dicho trozo de carretera, para que en el plazo ya fijado puedan interponer las reclamaciones que tengan por conveniente en esta Alcaldía.

Hornachuelos veintinueve de Agosto de mil novecientos trece.—Rafael Zamora.

### PUENTE GENIL

Núm. 2.810

Don Alfonso de Ariza Estrada, Alcalde-presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que estando acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, la venta de una parcela de terreno edificable sobrante de la vía pública, por el presente se convoca licitadores á la subasta bajo el tipo de doscientas pesetas, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las doce del día siguiente al que haga treinta contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Dicha subasta se llevará á efecto por pliegos cerrados con sujeción al pliego de condiciones y modelo que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de subasta, siendo indispensable para tomar parte en la misma consignar como depósito el cinco por ciento.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Puente Genil 22 de Agosto de 1913.—Alfonso de Ariza.

### GUADALCAZAR

Núm. 2.833

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción, para que puedan examinarse por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Para idénticos fines é igual tiempo se encuentra de manifiesto el padrón de carruajes de lujo.

Guadalcazar 26 de Agosto de 1913.—Eduardo Cadenas.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.834

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta municipal respectiva el proyecto del presupuesto ordinario que deberá regir en el próximo venidero año de 1914, estará de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo, y caso de estimarlo conveniente,

produzcan las reclamaciones que en derecho convenga.

Y para la debida publicidad se fija el presente en San Sebastián de los Ballesteros á 25 de Agosto de 1913.—Juan Rafael Sánchez.

Núm. 2.834

También hago saber: que rectificada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para dicho año de 1914, quedará igualmente expuesta al público por los mismos días y con igual objeto.

San Sebastián de los Ballesteros, fecha ut supra.—El Alcalde, Juan Rafael Sánchez.

**ALMEDINILLA**

Núm. 2.793

Don Antonio Vega, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa y su término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde el de la fecha, durante cuyo plazo pueden los industriales comprendidos en él examinarlo y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Almedinilla 22 de Agosto de 1913.—Antonio Vega.

**VILLARALTO**

Núm. 2.814

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del corriente mes, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley orgánica.

Villaralto 21 de Agosto de 1913.—Manuel Sánchez.

**SANTA EUFEMIA**

Núm. 2.837

Don Francisco Castillo Pérez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que informado favorablemente por el señor Regidor Síndico y aceptado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 24 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1914, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Santa Eufemia 25 de Agosto de 1913.—Francisco Castillo.

**ALCARACEJOS**

Núm. 2.836

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1914, se expone al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de que durante expresado plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Alcaracejos 27 de Agosto de 1913.—Rafael Rodríguez.

**Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—Minas.**

Debiendo procederse por el Cuerpo de Ingenieros de Minas, á las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 28 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

RELACION de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que en la misma se expresan:

Núm. 2859

| Días del periodo en que tendrán lugar las operaciones. | Número del expediente.                                       | Nombre de la mina  | Término municipal   | Paraje en que radica   | Nombre del interesado   | Representante   | Minas colindantes  | Clase de la operación.  |
|--|--|--|---|--|---|---|--|---|
| Del 6 al 13 de Spbre. próximo.                         | 7202<br>7203<br>7204<br>7207<br>7108<br>7109<br>7118<br>7168 | Encarnación.<br>Belmonte<br>Demasia á El Profeta.<br>La Sultana.<br>Santa Ana<br>2.ª Santa Ana<br>Santa Ana 3.ª<br>Santa Ana 4.ª | Espiel.<br>Idem.<br>Idem.<br>Villaviciosa.<br>Adamuz y Obejo<br>Obejo<br>Idem.<br>Idem. | Cerro de las Miñillas.—La Reina Solana del Castillo y Peña redonda<br>Cerro Moyano<br>Cerro de los Caobriles<br>Las Mesías.—Rio Guadalbarbo.<br>Idem.<br>Castillo de Lara.<br>La Candelera y Las Mesías. | D. Pedro Santamaría.<br>José Nñez Fernández.<br>Sociedad Córdoba Copper.<br>D. Antonio Benavente Moreno<br>Gonzalo Figueroa y Torres.<br>El mismo<br>El mismo<br>El mismo | No tiene.<br>Idem.<br>D. Enrique J. Poole<br>No tiene<br>Idem.<br>Idem.<br>Idem.<br>Idem. | No constan.<br>Idem.<br>Providencia, Recompensa, Pilar y El Profeta<br>No constan.<br>Idem.<br>Idem.<br>Idem.<br>Idem. | Demarcación<br>Idem<br>Idem<br>Idem<br>Idem<br>Idem<br>Idem<br>Idem |

Córdoba 28 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

**JUZGADOS**

**POZOBLANCO**

Núm. 2.855

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de doña Jacinta García Fernández, de esta vecindad, en el que solicita se declare justificado el dominio á su favor de la casa que se describirá, que adquirió hace más de un año por compra á Telesforo López Herruzo, su convecino:

Una casa situada en la calle Antonio Barroso, número ochenta, de esta población; que linda por las derecha de su entrada con otra de Pedro Blanco Fernández; por su izquierda con la de herederos de José Herruzo Porras; por el fondo su espalda con herreñal que fué de don Francisco Márquez Caballero, hoy de Miguel Cobos Rodríguez y otros; mirando su fachada al Saliente; formada sobre un área de unos cien metros cuadrados, compuesta de tres cuerpos, patio, cuadra y pozo, estando libre de cargas y siendo su valor cuatrocientos ochenta pesetas. Referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de Francisca Muñoz Serrano y José Redondo Ruiz, al folio ciento cincuenta del tomo doscientos treinta, libro sesenta y cuatro del Ayuntamiento de esta villa, finca número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve.

En cuyo expediente se acordó por providencia de dos de Junio último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan si quieren á alegar su derecho, ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la fecha de inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dieciocho de Junio expresado.

Dado en Pozoblanco á dieciocho de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 2.856

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Bernardo Muela Ríos, de setenta años, viudo, propietario y vecino de Villanueva de Córdoba, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la casa que se reseñará, que adquirió hace más de tres años por compra que hizo á su convecina Maria Cantador Torrolbo:

Una casa situada en la calle Nieve, número veinte, de Villanueva de Córdoba; que linda por su derecha entrando con otra de Francisco Carbonero; por la izquierda con la de Francisco Cepido, y por la espalda con cerca de don Baltasar Herruzo, hoy sus herederos, compuesta de dos cuerpos, patio y un techado para cerdos, ocupando una extensión superficial de noventa y cuatro metros cuadrados, y siendo su valor el de setecientos

pesetas. Referida casa se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de María Cantador Torralbo, y sus hijos Pedro, Juan José y Catalina Serrano Cantador, la primera por sí y en nombre de sus difuntos hijos Marcelo y Miguel Serrano Cantador, al folio ochenta y tres del tomo doscientos sesenta, libro cuarenta y dos de Villanueva de Córdoba, finca número tres mil doscientos nueve, inscripción primera.

En cuyo expediente se acordó por providencia de cuatro de Junio último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha diecisiete de Junio expresado.

Dado en Pozoblanco á dieciocho de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 2.857

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Dámaso Dueñas Redondo, de cuarenta y dos años, casado, industrial y de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la casa que se reseñará, que adquirió hace seis meses por compra á la que fué su convecina Valeria García Rubio:

Una casa situada en en la calle Antonio Barroso, número cuarenta y dos, de esta población; que linda por su derecha entrando y espalda con casa que fué de Juan Fernández Guijo; por la izquierda la que perteneció á José Redondo, hoy don Enrique Gosálvez Terol y esposa, formada sobre un área de ciento treinta y tres metros cuadrados, con tres cuerpos, patio, cuadra y pozo, mirando su fachada á Noroeste; libre de cargas, y siendo su valor el de cuatrocientas ochenta pesetas. Referida casa se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de la transferente Valeria García García Rubio y al de sus herederos Francisco y Manuel Aguirre Colinet, el primero difunto, al folio cincuenta y cinco del tomo cincuenta y tres, libro diecisiete de esta villa, finca número quinientos setenta y ocho, inscripción tercera.

En cuyo expediente se acordó por providencia fecha veintiocho de Mayo último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha dieciocho de Junio anterior.

Dado en Pozoblanco á diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

## CÓRDOBA

Núm. 2.841

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del Distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en el expediente juicio verbal número 171, de 1912, seguido en este Juzgado á instancia de don Victoriano Bartolomé Milla, contra don Angel Gómez Berenjena, vecino de Villanueva del Rey, por cobro de pesetas, he mandado sacar á subasta para su venta la finca siguiente:

Media casa proindivisa en la calle Manca, en Villanueva del Rey, sin número de gobierno, formada de tres cuerpos, los dos primeros doblados con tres habitaciones y corral, que mide de fachada veintian metros por veintiocho de fondo; linda por la derecha de su entrada con otra de José Romero, por la izquierda cercado de Adela Tarifa García y por la espalda corrales de don Emilio Sánchez Gil; cuya media casa ha sido apreciada en mil novecientos setenta y ocho pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de las casas Consistoriales, el día veintidos de Septiembre próximo, á las once horas, bajo las siguientes

### Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores por lo menos un diez por ciento del valor en que ha sido apreciada la finca.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

3.ª Que los títulos de propiedad consisten en un certificado del señor Registrador de la Propiedad de Fuente Obejuna que obra unido á los autos, de donde aparece que la media casa se encuentra libre de cargas, figurando inscrita la posesión á nombre del demandado, sin que los licitadores puedan exigir ningún otro.

Dado en Córdoba á veinticinco de Agosto de mil novecientos trece.—Angel de Larriva.—Por mandado de su señoría, Amador Jiménez.

## LA RAMBLA

Núm. 2.824

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer la busca de un mulo capón, de dieciséis años, un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, castaño raza española, tuerto del derecho, caricano, pelos blancos por todo el cuerpo, lunares en los costillares, herrado en el anca derecha con las iniciales S. C., y en su izquierda con el de la Compañía el Fénix Agrícola, propio de Juan Moreno Luque, vecino de Montemayor, hurtado en la noche del trece del actual en terrenos del cortijo de la Salgadilla, de aquel término; y si fuese habido lo ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere encontrado, si no justificaren su legítima adquisición

Dada en La Rambla á veintidos de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Núm. 2.826

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una rucha con cuatro años, un metro diecisiete centímetros de alzada, rucia parda, con lunares en los costillares en forma de cinta y raya cruzada, herrado con la inicial F. en la tabla izquierda del cuello y con el del Fénix Agrícola, propia de don José Fernández González, vecino de Fernán-Núñez, hurtada en la noche del dieciocho del actual de terrenos del cortijo La Catalineta, término de Santaella; y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veinticuatro de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

## POSADAS

Núm. 2.805

Don Francisco Eugenio Uceda Gareja, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al más próximo pariente del interfecto Juan Lorenzo Salguero, de cuarenta y tres años de edad, soltero, minero, hijo de Isabel, ignorándose el nombre del padre, y natural de Mundín, Ayuntamiento de Maride, partido de Carballino, que falleció el veintidos de Junio último á consecuencia de lesiones producidas por disparo de arma de fuego, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á facilitar los datos necesarios relativos á las circunstancias personales de dicho finado, para consignarlas en la inscripción de defunción, y al propio tiempo ofrecerle el sumario que se instruye con motivo de expresado hecho, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Posadas á veintidos de Agosto de mil novecientos trece.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Joaquín Iglesia.

## 2.º Cupeo de Ejército

### HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 2.747

#### Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveros y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 5 del mismo, á las nueve horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª de id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

### Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 21 de Agosto de 1913.—El Administrador, Adolfo Heras.—V.º B.º El Jefe Administrativo, Luis Ducassi.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6